AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/099/2020
Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00598020

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas del día cinco **de junio del año dos mil veinte,** reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Incompetencia Parcial, derivada del número de folio **00598020**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0382/2020,** bajo el siguiente: ----------

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00598020,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0382/2020**.
V. Lectura del oficio **SA/0893/2020,** suscrito por el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del H. Ayuntamiento de Centro.
VI. Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial.
VII. Asuntos generales.
VIII. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- *Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.*----------

II.- Instalación de la sesión.- *Siendo las **diez** horas del día **cinco de junio del año dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.*----------

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- *A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.* ----------

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00598020, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0382/2020.- *De la lectura a la solicitud planteada por el particular, se observa que éste requiere acceder a más de una información:*

En la primera porción de la solicitud, el particular señala que requiere: *Copias de las actas de defunción del Registro Civil de Centro del 1 de enero de 2020 al 19 de mayo de 2020 por día.*

En la segunda porción de la solicitud, el particular señala que requiere: *Saber cuántas actas de defunción, matrimonio y nacimiento se emitieron del 1 de enero de 2020 al 19 de mayo de 2020 por día y mes; del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 por día y mes, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 por día y mes.*

V.- Lectura del oficio SA/0893/2020, suscrito por el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del H. Ayuntamiento de Centro.- *De la lectura del oficio* **SA/0893/2020**, *se desprende que la solicitud de información de referencia, fue turnada para su atención por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Secretaría del H. Ayuntamiento, quien para otorgar respuesta a dicha solicitud señaló:*

"Que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, se informa, en cuanto a la solicitud de copia de las actas de defunción del Registro }civil de Centro del 1 de enero de 2020 al 19 de mayo de 2020, dicho trámite es de carácter estrictamente personal ante la Oficialía del Registro Civil correspondiente, debiendo pagar el solicitante un derecho por la expedición, lo anterior de conformidad con la fracción III del artículo 31 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco, por lo que esta Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo, se encuentra impedida legalmente para proporcionar la información requerida.

En cuanto a los demás datos solicitados, se hace del conocimiento, que las Oficialías del Registro Civil adscritas en el Municipio de Centro, Tabasco, se encuentran a cargo de la Dirección del Registro Civil, que jerárquicamente depende de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 61 del Código Civil del Estado de Tabasco, y 3 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco.

Así mismo las Oficialías del Registro Civil se encuentran bajo el control, coordinación, inspección y vigilancia de la Dirección del Registro Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Código del Estado de Tabasco; siendo el Ejecutivo del Estado quien expide y les provee de las formas del Registro Civil, de conformidad con el artículo 64 del Código de referencia; motivo por el cual los oficiales del Registro Civil dan cuenta a la Dirección del Registro Civil el uso de las formas (formatos).

Derivado de lo anterior, la información peticionada deberá ser dirigida y solicitada a dicha dependencia estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracciones X y XI del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

Artículo 31: Son facultades y obligaciones del Oficial:

X.- *Responder e informar a la Dirección con toda oportunidad, del uso adecuado, destino y existencia de los formatos, papelería oficial y demás enseres que se le hayan asignado por razones de su cargo;*

XI.- *Enviar a la Dirección, durante los primero cinco días hábiles de cada mes, la documentación oficial, incluyendo las actas, aún las canceladas, los apéndices y los respaldos informáticos, de los actos celebrados durante el mes inmediato anterior, para su revisión y demás efectos conducentes;" Sic.*

VI.- Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial.- *En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud de información y la respuesta otorgada por la Secretaría del H. Ayuntamiento, las cuales fueron remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la* ***Incompetencia Parcial,*** *por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación.*----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Incompetencia Parcial** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00598020,** identificada con el número de control interno **COTAIP/0382/2020.** ----------

II.- Antes de entrar al estudio y valoración de las documentales que en el presente caso nos ocupa, este Órgano Colegiado considera importante resaltar que el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, emitió los siguientes **acuerdos**:

"ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES" identificado con el número **ACDO/P/008/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 20 de marzo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **lunes 23 de marzo hasta el 21 de abril del 2020,** día en que se reanudarán los mismos. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al primero al 30 de mayo de los corrientes.----------

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

"ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES", identificado con el número **ACDO/P/010/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria virtual efectuada el 29 de abril del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles 06 de mayo hasta el 31 de mayo del 2020.** De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al 30 de junio de los corrientes.----------

"ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES", aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 29 de mayo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles** 01 **al 30 de junio del 2020.** De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de julio de 2020.----------

De los acuerdos señalados con antelación, se desprende que este Sujeto Obligado se encuentra dentro del término establecido en el artículo 142 la Ley de la materia, por lo tanto la presente solicitud de información es atendida en tiempo y forma.----------

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **incompetencia parcial,** respecto de la solicitud con número de folio **00598020**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----------

IV.- Del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro y de la respuesta otorgada por esta Dependencia, este Órgano Colegiado, confirma la **Incompetencia Parcial** para conocer de la solicitud de acceso a la información con número de folio **00598020,** misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/0382/2020,** y advierte que a este Sujeto Obligado, solo le incumbe pronunciarse por cuanto a la primera porción de la información.----------

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **00598020** presentada en los siguientes términos:

"ido copias de las actas de defunción del Registro Civil de Centro del 1 de enero de 2020 al 19 de mayo de 2020 por día, pido saber cuántas actas de defunción, matrimonio y nacimiento se emitieron del 1 de enero de 2020 al 19 de mayo de 2020 por día y mes; del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 por día y mes, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 por día y mes *¿Cómo desea recibir la información?* ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).***

VI.- En cumplimiento al principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle al interesado su derecho de acceso a la información, se le hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado, resulta **incompetente parcialmente para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio 00598020, respecto a la porción de la información en la que refiere a "pido saber cuántas actas de defunción, matrimonio y nacimiento se emitieron del 1 de enero de 2020 al 19 de mayo de 2020 por día y mes; del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 por día y mes, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 por día y mes."**----------

VII.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número **de folio 00598020**, descrita en el considerando IV de ésta Acta. ----------

VIII.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **00598020,** por cuanto hace a la segunda porción de la información requerida por el particular es decir: **"Saber cuántas actas de defunción,**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

matrimonio y nacimiento se emitieron del 1 de enero de 2020 al 19 de mayo de 2020 por día y mes; del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 por día y mes, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 por día y mes." Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la presente solicitud,** en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número folio **00598020**.----------

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Incompetencia Parcial, de la respuesta otorgada por la Secretaría del H. Ayuntamiento a través del oficio **SA/0893/2020,** y del acuerdo que en su oportunidad se emitida, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información.----------

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VII.- Asuntos Generales.- *No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.* ----------

VIII.- Clausura de la Sesión.- *Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.* ----------

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARIO

M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
VOCAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Expediente: COTAIP/0382/2020

Folio INFOMEX: 00598020

Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/0458-00598020

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/099/2020** de fecha **cinco de junio de dos mil veinte**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **00598020,** por cuanto hace a la segunda porción de la información requerida por el particular es decir: **"Saber cuántas actas de defunción, matrimonio y nacimiento se emitieron del 1 de enero de 2020 al 19 de mayo de 2020 por día y mes; del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 por día y mes, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 por día y mes."** Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la presente solicitud,** en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número folio **00598020";** con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----------**Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. ----------

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda**: ----------

PRIMERO.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos**:**

> ***"ido copias de las actas de defunción del Registro Civil de Centro del 1 de enero de 2020 al 19 de mayo de 2020 por día, pido saber cuántas actas de defunción, matrimonio y nacimiento se emitieron del 1 de enero de 2020 al 19 de mayo de 2020 por día y mes; del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 por día y mes, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 por día y mes*** *¿Cómo desea recibir la información?* ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).***

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48

fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria **CT/099/2020**, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y a la respuesta otorgada por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro, mediante oficio **SA/893/2020,** determina que este Sujeto Obligado **es Incompetente parcialmente para conocer de la citada solicitud de información.**----------

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: ----------

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **00598020,** por cuanto hace a la segunda porción de la información requerida por el particular es decir: **"Saber cuántas actas de defunción, matrimonio y nacimiento se emitieron del 1 de enero de 2020 al 19 de mayo de 2020 por día y mes; del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 por día y mes, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 por día y mes."** Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la presente solicitud,** en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número folio **00598020**.----------

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Incompetencia Parcial, de la respuesta otorgada por la Secretaría del H. Ayuntamiento a través del oficio **SA/0893/2020,** y del acuerdo que en su oportunidad se emitida, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información.----------

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ----------

TERCERO.- En cumplimiento a dichos resolutivos se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/099/2020,** de fecha **cinco de junio de dos mil veinte**, constante de seis (06) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. ----------

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. ----------

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité **CT/099/2020** y la respuesta otorgada por la Secretaría del H. Ayuntamiento a través del oficio **SA/0893/2020,** así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. ----------

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----------

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco de junio de dos mil veinte. ----------

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARIO

M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA,
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN **VOCAL**

COMITE DE TRANSPARENCIA